



TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE CARNOT LABORATORIOS			FECHA EFECTIVA: 21 de octubre de 2025	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	PRÓXIMA REVISIÓN:	Octubre 2027	
REEMPLAZA:	Nueva		PAGINA:	1 de 5

Introducción

Uno de los pilares fundamentales para garantizar decisiones objetivas, éticas y apegadas a la conveniencia y expectativas de Carnot Laboratorios es la adecuada gestión de los conflictos de intereses. Cuando estos no se identifican y gestionan de manera oportuna, pueden traducirse en decisiones imparciales y subjetivas, que a su vez afectan la confianza de nuestros socios y generan riesgos legales, reputacionales y operativos.

La existencia y divulgación de un conflicto de intereses no implica necesariamente una falta, pero sí lo es omitirla. Identificar y divulgar de manera proactiva y con anticipación o inmediatez, según el caso, cualquier conflicto es una muestra de integridad y compromiso con nuestra cultura de ética, integridad y cumplimiento.

Objetivo

Establecer los lineamientos para que los Colaboradores y Terceros entiendan, identifiquen, divulguen y sepan cómo actuar en caso de detectar conflictos de intereses propios o de otros que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades, con el fin de proteger la integridad, objetividad y transparencia en la toma de decisiones, conforme a los mejores intereses de Carnot Laboratorios.

Alcance

La Política es aplicable a todos los Colaboradores y Terceros.

Además, en el ámbito territorial de aplicación, la Política será de observancia y cumplimiento forzoso en todas las jurisdicciones donde Carnot Laboratorios desarrolle negocios, ya bien de forma directa o indirecta.

Toda persona a quien resulte aplicable la Política deberá conocerla, comprenderla y acatarla.

Definiciones

- **Carnot Laboratorios:** Comprende a todas las estructuras jurídicas, independientemente de su forma, agrupadas bajo el grupo empresarial comercialmente conocido como Carnot Laboratorios, incluyendo sus afiliadas, controladoras, controladas y asociadas.
- **Colaborador(es):** Persona que sostiene una relación de trabajo con Carnot Laboratorios.



TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE CARNOT LABORATORIOS			FECHA EFECTIVA: 21 de octubre de 2025	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	PRÓXIMA REVISIÓN:	Octubre 2027	
REEMPLAZA:	Nueva		PAGINA:	2 de 5

- **Compliance:** Equipo de Compliance de Carnot Laboratorios. Incluye al Socio de Negocio (BP) y Director, así como cualquier Colaborador que forme parte de este.
- **LDAs:** Líneas de Denuncia Autorizadas conforme al Código de Conducta y Ética de Carnot Laboratorios.
- **Política:** La presente Política de Conflictos de Intereses de Carnot Laboratorios.
- **Terceros:** Toda persona física o moral involucrada, de forma directa o indirecta, en los negocios de Carnot Laboratorios. Incluye, sin limitar, a clientes, proveedores, licitadores, socios de negocio, distribuidores, profesionales de la salud y becarios.

¿Qué es un conflicto de intereses?

Un conflicto de intereses es aquella situación en la que el criterio de una persona está influenciado por intereses personales, contraponiéndose a los de Carnot Laboratorios, pudiendo afectar la integridad e imparcialidad de sus decisiones.

¿Con quién puede generarse un conflicto de intereses?

Un conflicto de intereses puede darse con cualquier persona con quien se mantengan relaciones, independientemente del tipo y de la existencia o no de un vínculo formal. A manera de ejemplo le presentamos el siguiente cuadro:

PERSONA	EJEMPLO
Familiares: Padre, madre, abuelos, nietos, tíos, hermanos, cuñados, primos, sobrinos, etc.	Mi cuñado tiene una empresa. Le comparto información que le da ventaja sobre el resto de los competidores en una licitación.
Parejas: Ya bien formales o de hecho, exista o no una relación sentimental.	Tengo una relación con un compañero (sea de mi área u otra), un profesional de la salud o un cliente/proveedor.
Amigos	Uno de mis reportes y yo somos muy buenos amigos y voy a participar en la decisión para su promoción y aumento salarial
En general, cualquier otra persona.	Recomiendo a mi vecino para que se una a la fuerza de ventas



TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE CARNOT LABORATORIOS			FECHA EFECTIVA: 21 de octubre de 2025	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	PRÓXIMA REVISIÓN:	Octubre 2027	
REEMPLAZA:	Nueva		PAGINA:	3 de 5

Otros ejemplos de conflictos de intereses

Considerando lo anterior, un conflicto de intereses puede surgir bajo muchos escenarios, por lo que a continuación le presentamos algunos de los más comunes o recurrentes, recordándole que pueden existir otros no contemplados.

- A. **Relaciones personales** (sean o no formales) **o familiares** con Colaboradores, proveedores, clientes, autoridades regulatorias u organismos del sector público, socios, profesionales de la salud, competidores y, en general, terceros relacionados directa o indirectamente con Carnot Laboratorios.
- B. Participar en **decisiones de contratación, evaluación o adquisición** de Colaboradores, bienes o servicios en los que se vean involucrados intereses personales.
- C. Tener **participaciones económicas o financieras** (acciones, intereses, inversiones) en o con Colaboradores, proveedores, clientes, socios, profesionales de la salud, competidores y, en general, terceros relacionados directa o indirectamente con Carnot Laboratorios.
- D. Aceptar **regalos, invitaciones, descuentos, favores o en general cualquier beneficio** que pueda influir en transacciones comerciales, por ejemplo, de compras, descuentos, asignación de proyectos, etc.
- E. Desempeñar **empleos, cargos o, en general, la prestación de servicios** a favor de terceros o independientes, remunerados o no, inclusive fuera de la jornada laboral. Es decir, tener una segunda actividad profesional.
- F. Seguir un **juicio** en contra de Carnot Laboratorios.

No es la intención de Carnot Laboratorios interferir con su vida personal, sin embargo, usted tiene obligaciones que cumplir frente a la compañía. Por esto, lo alentamos a evitar cualquier conflicto de intereses y divulgarlo cuando conozca o sospeche de buena fe sobre la existencia de uno.

Divulgación de conflictos de intereses por Colaboradores

Todos los Colaboradores tienen la obligación de **divulgar de forma previa o inmediata**, según sea posible, cualquier conflicto de intereses. Para esto, Compliance ha desarrollado diversos mecanismos para dichas divulgaciones:

1. **Declaratoria inicial.** Que deberá ser firmada por todos los Colaboradores de nuevo ingreso bajo el formato al efecto definido por Compliance y proporcionado por el área de Capital Humano el día de su ingreso.



TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE CARNOT LABORATORIOS			FECHA EFECTIVA: 21 de octubre de 2025	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	PRÓXIMA REVISIÓN:	Octubre 2027	
REEMPLAZA:	Nueva		PAGINA:	4 de 5

2. **Declaratoria anual.** Que deberá ser completada en el mecanismo físico o digital y a más tardar en la fecha límite establecida por Compliance.

Divulgación de conflictos de intereses por Colaboradores y Terceros

Declaratoria 24/7. Herramienta que se encontrará disponible en todo momento para declarar un conflicto de intereses. Usted puede acceder en: <https://forms.office.com/r/BvVj1KtU8G>

Toda la información relacionada con divulgación de conflictos de intereses se considerará hecha bajo protesta de decir verdad y será tratada con absoluta confidencialidad.

Gestión de conflictos

Una vez divulgado y evaluado un conflicto de intereses, Compliance podrá implementar medidas de mitigación con el fin de evitar la toma de decisiones subjetivas o perjudiciales para Carnot Laboratorios. Entre dichas medidas se encuentran, de forma enunciativa más no limitativa:

- Divulgación con dirección y/o líder inmediato.
- Reasignación de funciones o responsabilidades.
- Cambios de estructura o área.
- Restricción de participación en procesos o decisiones.
- Firma de declaratorias de integridad o compromiso.

Incumplimientos a la Política

Cualquier incumplimiento a las directrices establecidas en la Política o a cualquier proceso o normativa de Carnot Laboratorios será sancionado de conformidad con las disposiciones internas aplicables, independientemente de las penas legales a que pueda haber lugar, incluyendo la terminación de la relación laboral o comercial.

Compliance tendrá la facultad total para verificar el cumplimiento de la Política, siendo su obligación cooperar en la investigación.

Denuncias

Si usted detecta o tiene una sospecha fundada de buena fe sobre la existencia de un conflicto de intereses o el incumplimiento a la Política, Carnot Laboratorios pone a su disposición las LDAs, accesibles en todo momento, garantizando la protección de sus datos o anonimato



TITULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE CARNOT LABORATORIOS			FECHA EFECTIVA: 21 de octubre de 2025	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	PRÓXIMA REVISIÓN:	Octubre 2027	
REEMPLAZA:	Nueva		PAGINA:	5 de 5

(según usted decida), así como una investigación objetiva y eficaz bajo nuestra política de cero represalias.

Dudas

Cualquier duda relacionada con la interpretación o cumplimiento de la Política deberá ser consultada con Compliance, ya bien directamente o a través de las LDAs.

Usted debe actuar (o abstenerse, según el escenario) conforme a los mejores intereses de Carnot Laboratorios y en estricto apego a la legalidad y nuestros valores corporativos.

Realizó	Revisó	Autorizó
---------	--------	----------

Firmado por: 100C456513F04B5... Aldo Mauricio Contreras Gómez Compliance BP	DocuSigned by: 0F720BEAA1E843C... Einar García Navarrete Director de Soporte Corporativo	DocuSigned by: 0F720BEAA1E843C... Einar García Navarrete Director de Soporte Corporativo
---	--	--